

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 57
SERIE 2014-2015-61**

APROBADA:

25 DE JUNIO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5TA, APARTADO NÚMERO OCHO (8) DE LA ORDENANZA 21 SERIE 2009-2010-34 QUE ESTABLECE EL PLAN DE PROVISIÓN POR EL USO DE AUTOMÓVIL PRIVADO EN GESTIONES OFICIALES POR PARTE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 21, Serie 2009-2010-34 que autorizó al Alcalde a establecer un plan de provisión por el uso de automóvil privado en gestiones oficiales por parte de funcionarios municipales.

POR CUANTO: Resulta de gran interés público para el Municipio que los vehículos privados de los funcionarios municipales, debidamente autorizados a utilizarlos en sus gestiones oficiales, se encuentre en óptimas condiciones de uso y que cumplan con los requerimientos de seguridad necesarios para prevenir accidentes.

POR CUANTO: La 5ta Sección de la Ordenanza 21, Serie 2009-2010-34, en su Apartado número 8 dispone que ningún vehículo privado que tenga siete (7) o más años de uso podrá acogerse al plan de provisión por el uso de automóvil privado en gestiones oficiales por parte de funcionarios municipales.

POR CUANTO: Debido a que la presente situación económica, en ocasiones, no permite sustituir un vehículo luego de 7 años de uso y al hecho de que un vehículo que haya recibido buen mantenimiento, podría estar en óptimas condiciones de uso, se hace necesario y conveniente enmendar el Apartado 8 de la Sección 5ta de la Ordenanza 21. Serie 2009-2010-34.



POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Para enmendar la Sección 5ta, Apartado número ocho (8) de la Ordenanza 21 Serie 2009-2010-34 que establece el plan de provisión por el uso de automóvil privado en gestiones oficiales por parte de funcionarios municipales.

Sección 2da.: Se enmienda la Sección 5ta, disposición número ocho (8) de la mencionada Ordenanza, para que luego de enmendada lea de la siguiente manera:

Sección 5ta, Apartado número ocho (8) enmendado:

Una vez el Alcalde haya designado a un funcionario como partícipe del Plan, el Departamento de Recursos Humanos autorizará el beneficio, cuando se asegure que el funcionario cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

8. Los funcionarios a acogerse a este Plan reemplazarán sus vehículos por automóviles nuevos durante un periodo que no exceda de 84 meses; DISPONIÉNDOSE que todo vehículo que tenga siete (7) años o más de uso deberá ser rigurosamente inspeccionado por un Inspector de Servicio Automotriz adscrito al Programa de Mantenimiento y Flota Vehicular del Departamento de Servicios Generales, quien expedirá certificación a los efectos de que el vehículo inspeccionado se encuentra en perfectas condiciones de uso y que cumple con los requisitos de seguridad necesarios.

Sección 3ra.: Se enmienda la Sección 6ta de la referida Ordenanza para requerir que en el expediente de cada funcionario acogido al Plan y cuyo vehículo exceda los siete (7) años de uso haya una



certificación expedida por un Inspector de Servicio Automotriz adscrito al Programa de Mantenimiento y Flota Vehicular del Departamento de Servicios Generales que establezca que el vehículo privado en cuestión fue inspeccionado, y que se encuentra en buenas condiciones de uso y cumple con los requisitos de seguridad necesarios para continuar acogido al Plan.

A esos efectos la Sección 6ta de la Ordenanza 21, Serie 2009-2010-34, para que luego de enmendada lea de la siguiente manera:

Sección 6ta:

El Director del Departamento de Recursos Humanos será responsable de entregar copia de esta Ordenanza y orientar a los funcionarios municipales a quienes se les otorgue este beneficio sobre las disposiciones de la misma, y de que se cumpla con lo aquí establecido.

Además, mantendrá un expediente para cada funcionario acogido al Plan. En dicho expediente se mantendrán los siguientes documentos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
6. "Certificación de Inspección" para vehículos con más de 7 años de uso, realizada por un Inspector de Servicio Automotriz adscrito al Programa de Mantenimiento y Flota Vehicular del Departamento de Servicios Generales que establezca que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones y que cumple con los requisitos de seguridad.

Sección 4ta.: El resto de las disposiciones de la Ordenanza 21, Serie 2009-2010-34, permanecerá en pleno rigor.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en rigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Sección 6ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas y Presupuesto,

al Departamento de Asuntos Legales y a todas las Gerencias del Municipio.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DE JUNIO DE 2015.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 1 DÍAS DE
JULIO DE 2015.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

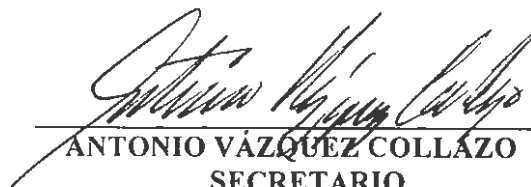
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 57 SERIE 2014-2015-61** del 25 de junio de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 26 de junio de 2015.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO